



Universidad Central de Venezuela  
Vicerrectorado Administrativo  
Dirección de Recursos Humanos  
División de Relaciones Laborales  
Departamento de Convenios Colectivos



## CIRCULAR

Nº 35 – DRL/DCC - 709-09

Caracas, 29 de Junio 2009.

Ciudadanos  
**DECANOS Y DIRECTORES**  
Facultades y Dependencias Centrales  
Presentes.-

Atn.: Jefes de Personal y/o Administradores

Cumplo con informarles, que de acuerdo a lo previsto en la Convención Colectiva de Trabajo suscrita en el Marco de una Reunión Normativa Laboral, para los trabajadores Administrativos (Profesional, Técnico y de apoyo administrativo) de las Universidades Nacionales e Institutos y Colegios Universitarios 2008-2010, así como la Convención Colectiva de Trabajo suscrita en el Marco de una Reunión Normativa Laboral del Sector Obrero de la Educación Superior de Venezuela 2008-2010, Cláusulas Nos. 17 y 69, respectivamente, el disfrute de las Vacaciones Colectivas a partir del presente Ejercicio Fiscal (año 2009) es de 45 días continuos, en concordancia con el calendario académico, y el período vacacional aprobado por el Consejo Universitario, sin distingo de tiempo de servicio en la Administración Pública o en la Institución. De igual forma, se les participa que este beneficio es extensivo al personal afiliado al Sindicato Nacional Asociación de Profesionales Universitarios en Funciones Administrativas y Técnicas (APUFAT).

En este sentido, se exhorta a comunicar esta información a todo el personal adscrito a su Facultad o Dependencia Central, con derecho a disfrute de Vacaciones Colectivas.

  
**Prof. DENYS SANTACRUZ**  
Directora de Recursos Humanos



  
SUTRAUCV

C.c.: SUTRAUCV (Caracas – Maracay)  
Sindicato Comedor UCV  
SINATRAUCV  
APUFAT